

Expediente: 4763/24

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL C/ MEDINA LUIS GONZALO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL, -ACTOR

90000000000 - MEDINA, LUIS GONZALO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4763/24



H106039212567

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ MEDINA LUIS GONZALO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4763/24.

Proveyendo escrito OTROS - POR: GULLEMI, ELIO FRANCISCO - 18/06/2026 14:27; OTROS - POR: GULLEMI, ELIO FRANCISCO - 19/06/2026 14:03; OTROS - POR: GULLEMI, ELIO FRANCISCO - 22/06/2026 10:40

San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 34120.68 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 30195.29 - menos el 8% - \$ 2415.62 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 6341.01 - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209585388837 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI, M.P. N°5978, C.U.I.T. N° 23288847169**, radicada en el banco **GALICIA Y BS. AS. S.A.U., C/A 429612370893, CBU N° 0070089430004296123734**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209585388837 el importe de \$ 5435.15 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 3019.53 y \$ 2415.62 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI, M.P. N°5978, C.U.I.T. N° 23288847169**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al

Juzgado oficiante.- PSA - 4763/24

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.